



remido el Ayuntamiento. Cons. en sus Salas Capitulares: Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend. en el q. previene, q. med. a q. en esta villa, no se ha subarrendado la renta de Aguard. y licorres se abone al Arrendador por encavaram. la misma suma q. satisficieron a la hacienda en el ultimo año q. corrió a su cargo; p. q. por dho. encavaram. se le haga efectiva la cantidad de 3750 r. al empresario, en los seis primeros meses de este año, con arreglo a las cuotas q. antes abonava a la hacienda = Y esta Municipalidad en sesion de hoy a acordado se conteste a V. S. manifestandole q. el empresario de dha. Subasta no se ha presentado a subarrendarla, y q. está pronta a auxiliarle en cuantos medios esten a su alcance, p. que haga efectivo el cobro de su arrendam. tan luego como se presente, no determinandose a repartirlo a este secundario, p. evitar los disgustos q. acaecieron en el año proprio pasado por haver verificado dho. reparto.

Asimismo acordó med. a q. el ramo de vino se halla en un total abandono sin haver havido postor a esta renta, se nombre un depositario q. lo es el Pror. Sindico D. Pedro Melgares de Aguilar, como q. se administra por el Ayuntamiento, y este determina q. ningun ramero pueda vender vino

